

LUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHE
ALCALDIA

APRUEBA CONTRATO ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 572.-

DALCAHUE, 14 de Marzo de 2017.-

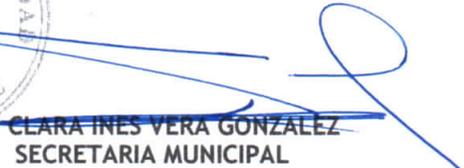
VISTOS: Las necesidades del Servicio; la Sesión Ordinaria N° 144 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; lo dispuesto en los artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos Contrato de Arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Sra. Ercilia Muñoz Díaz, R.U.T. N° , mediante el cual se arriendan dos locales, la vigencia del arriendo del primer nivel rige desde el 02/01/2017 hasta el 31/12/2017 y el arriendo por el segundo piso a contar del 02/01/2017 hasta el 31/12/2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Interesada
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Transparencia
- Archivo Alcaldía

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Dalcahue, a 14 días del mes de Marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, domiciliado en Calle Pedro Montt N° 090 de Dalcahue y Doña **ERCILIA MUÑOZ DIAZ**, en adelante la Arrendadora, R.U.T. N° y teniendo presente la ley 18.101 de arrendamiento de predios urbanos han convenido suscribir el siguiente Contrato de arrendamiento :

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue arrienda dos locales a la Arrendadora Sra. **ERCILIA MUÑOZ DIAZ**, ubicados en calle Pedro Montt con M. Rodríguez de la ciudad de Dalcahue.

SEGUNDO: El local N° 1 ubicado en el primer piso del inmueble, se encuentra habilitado como oficina. El valor mensual por el arriendo, corresponde a la suma de \$ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos). Lo cual se pagará los primeros diez días de cada mes. La vigencia del contrato de arriendo de dicho local, rige a contar del 02/01/2017 hasta el 31/12/2017.-

TERCERO: El local N° 2 ubicado en el segundo piso del inmueble, está habilitado como sala de reuniones, cuenta con baño y cocina. El valor mensual por el arriendo, asciende a la suma de \$187.000 (ciento ochenta y siete mil pesos). Lo cual se pagará los primeros diez días de cada mes. La vigencia del contrato de arriendo de dicho local, rige desde el 02/01/2017 hasta el 31/12/2017.-

CUARTO: Se deja expresamente establecido que será responsabilidad del arrendatario pagar los gastos por consumo de luz y agua de ambos locales.

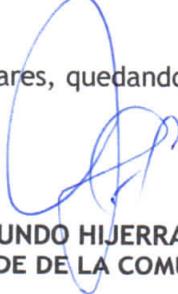
QUINTO: No obstante, lo señalado en las cláusulas anteriores segundo y tercero, el presente contrato puede ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue.

SEPTIMO: El presente Contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder del municipio y uno en poder del arrendatario.


ERCILIA MUÑOZ DIAZ
R.U.T. N°




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA